AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (AEBOE)

EJERCICIO 2020

MEMORIA

1 ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

- **Norma de creación.**

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo, adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Su transformación, de organismo autónomo de carácter comercial a agencia estatal, se produjo mediante el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, en virtud de la autorización otorgada al Gobierno por la disposición adicional segunda de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (Ley de Agencias).

- **Actividad principal.**

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es el organismo público de la Administración General del Estado que tiene encomendado la publicación y difusión del Boletín Oficial del Estado (BOE) y del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). Es también el organismo especializado en la edición y distribución de publicaciones oficiales.

Además, gestiona el Tablón Edictal Único, que publica los anuncios de notificación que realizan todas las Administraciones Públicas y el Portal de Subastas judiciales, notariales y administrativas.

- **Régimen jurídico, económico financiero y de contratación.**

La Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, en su disposición final 34.8, modifica la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, incorporando una sección 4º con la rúbrica "agencias estatales".

En esta nueva sección de la mencionada Ley 40/2015 se definen las agencias estatales y se regula su régimen jurídico, de personal, el régimen económico financiero y de contratación, el régimen presupuestario, de contabilidad y control económico financiero.

Esta AEBOE mantiene por tanto su condición de agencia estatal y se regula por su estatuto, establecido en el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto. En este momento, esta AEBOE se encuentra revisando su actual estatuto con el fin de obtener un borrador e iniciar toda la tramitación para su aprobación.

El artículo 3 del Estatuto establece que la Agencia ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley de Agencias, a lo establecido en el propio Estatuto y sus normas de desarrollo, y, supletoriamente, a las previsiones normativas que le sean aplicables de acuerdo con el artículo 2, apartado 2, de la citada Ley de Agencias.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

La AEBOE está adscrita al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes Memoria Democrática, tiene personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Dispone de patrimonio propio, integrado por el conjunto de bienes y derechos del que es titular, y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias y por su propio Estatuto.

El régimen de contratación es el establecido en la legislación de contratos del sector público con las particularidades que se señalan en el propio Estatuto.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control de la Agencia es el establecido para las agencias estatales en la Ley de Agencias, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en los capítulos VIII y IX del Estatuto de la Agencia.

El presupuesto de gastos tiene carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos en categorías económicas, con excepción de los correspondientes a gastos de personal que, en todo caso, tienen carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.

El control interno de la gestión económico-financiera de la Agencia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, y se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria. El control financiero permanente se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Intervención General de la Administración del Estado. El control externo corresponde al Tribunal de Cuentas.

Condición de Medio Propio.

La ya mencionada Ley 40/2015, cuya entrada en vigor se produjo el 2 de octubre de 2016, estableció requisitos adicionales para las entidades que, como la AEBOE, tenían la condición de medio propio y servicio técnico.

Estos requisitos, una vez realizado el pertinente estudio, no se cumplían por la AEBOE, lo que motivó que, en enero de 2018 la Agencia dejase de actuar como medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público en el ámbito editorial y de las artes gráficas, tal y como ya se ha indicado en las correspondientes memorias de la cuenta anual de los ejercicios 2018 y 2019.

Los cambios producidos en la AEBOE en el 2017-2018 han supuesto que desde 2019 la Imprenta Nacional no ha generado directamente ningún ingreso ni, como ya se ha comentado, se haya ejercido como medio propio de la Administración. No obstante, y teniendo en cuenta que en su Estatuto sigue figurando como medio propio de la Administración (si bien no está registrada como tal en el registro de entidades de la Administración Institucional) se incluye en este apartado mención a lo establecido en la ley 9/2017 con relación a los medios propios.

En concreto, con relación a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, en los que se determina la obligatoriedad de incluir en la memoria de la cuenta anual el dato relativo a que "*más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo*" y atendiendo al método de cálculo de este requisito, establecido en la Circular conjunta de la Abogacía General del Estado y la IGAE, de fecha 22 de marzo de 2019, se indica que el promedio, para el periodo 2017-2019, de la "actividad industrial" con respecto al total de ingresos suponen un 3,14% y, un 49,18% con relación a determinados ingresos (importe de tasas excluido).

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

- **Recursos económicos. Principal fuente de ingresos. Evolución de los resultados.**

Los recursos económicos de esta Agencia se detallan en artículo 32, apartado 1 del Estatuto. La principal fuente de financiación son las tasas por la publicación de los actos empresariales inscritos en la sección I del BORME y, por la publicación de anuncios en los diarios BOE y BORME.

Además, la Agencia obtiene ingresos por su actividad de edición, distribución y venta de publicaciones oficiales y, en menor medida, de determinadas suscripciones y enajenaciones ocasionales de material obsoleto.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos y gastos obtenidos en 2020, a partir de la cuenta del resultado económico patrimonial; los datos del ejercicio 2019 se han ajustado teniendo en cuenta los apuntes registrados en la cuenta 120000 que afectan a este ejercicio.

CUADRO 1: CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(En Euros)

CONCEPTO	2020	2019 (*)
Ingresos	28.206.626,79	33.046.872,94
Gastos	20.719.741,93	52.156.122,08
RESULTADO	**7.486.884,86**	**-19.109.249,14**

(*).- Importe después de ajustes por los apuntes registrados en cuenta 120000 que afectan al ejercicio 2019, según se detalla en el apartado 3.3 de esta Memoria.

En el ejercicio 2020, se ha obtenido un resultado positivo de 7,48 millones de euros, lo que supone un incremento con respecto al año anterior de 26,50 millones que, básicamente, se ha producido porque no se ejecutó el gasto correspondiente a la transferencia del Estado (del Programa 000X) por importe de 40 millones de euros que figuraba en el presupuesto prorrogado del 2018 para el ejercicio 2020. Los motivos de esta circunstancia (supresión de la transferencia) fueron comunicados a la Oficina Presupuestaria del Ministerio al que está adscrito esta Agencia, a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y a la IGAE durante el ejercicio 2019 (primer año en el que ya no se ejecuta ese crédito en su totalidad).

El resultado del ejercicio 2020 ha permitido que no haya sido necesario acudir al recurso del remanente que, inicialmente y como consecuencia de la prórroga del presupuesto del 2018, estaba previsto en 27,4 millones de euros, financiándose al 100% con recursos propios y, en consecuencia, debido a la situación descrita, este año el remanente de tesorería se ha incrementado en 7,76 millones.

En el análisis del resultado, los ingresos han disminuido 4,84 millones de euros (un 14,65 % con respecto al año anterior) y, sobre los gastos también se produce una importante disminución de 31,44 millones de euros (un 60,27 % con respecto al año anterior) debido, como ya se ha comentado, a la supresión de la Transferencia al Estado.

En el siguiente cuadro, se detallan los ingresos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019 de esta Agencia, obtenidos a partir de la cuenta del resultado económico patrimonial; como ya se ha indicado, los datos del ejercicio 2019 se han ajustado según se detalla en el apartado 3.3 de esta memoria.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CUADRO 2: INGRESOS

(En Euros)

CONCEPTO	2020	2019 (*)
Tasas	27.667.596,39	32.302.034,44
Ventas	310.488,21	397.952,72
Prestaciones de servicios	154.685,00	272.966,55
Ingresos financieros	0,00	-1,47
Otros ingresos	73.857,19	73.920,70
TOTAL	**28.206.626,79**	**33.046.872,94**

(*).- Importe después de ajustes derivados de los apuntes registrados en la cuenta 120000, según se detalla en el apartado 3.3 de esta Memoria.

Hay que resaltar que la mayor fuente de ingresos de esta Agencia son las tasas, que en 2020 han supuesto el 98% sobre el total de los ingresos; el 2 % restante corresponde a la venta de libros, las prestaciones de servicios por las suscripciones a la farmacopea, los ingresos financieros y algún otro ingreso de pequeña cuantía.

En 2020 se ha producido una disminución de los ingresos de 4,84 millones de euros, provocada por el estado de alarma decretado por la COVID, de los que 4,6 corresponden a las tasas. Debe tenerse en cuenta que durante el periodo de alarma no se celebraron subastas y tampoco se abrió la librería física de la calle Trafalgar.

Con relación al importe de las tasas (derivadas de la publicación de anuncios en los diarios oficiales: BOE y BORME y, también de los actos BORME) de acuerdo a lo establecido en el artículo 86.uno de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, *"Se elevan, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017"*; teniendo en cuenta que el presupuesto del ejercicio 2020 se corresponde con el del 2018 prorrogado, el importe de las tasas se ha mantenido en este ejercicio.

El importe del concepto de "otros ingresos", prácticamente se mantiene igual que el año anterior. Bajo este epígrafe se agrupan ingresos por la reversión de provisiones, reintegros, etc.

En cuanto a los gastos, la Agencia gestiona dos programas presupuestarios que se detallan a continuación:

- 921R "Publicidad de las normas legales", que corresponde al 43% del total del crédito definitivo (31 millones de euros) y

- 000X "Transferencias y libramientos internos", constituido por las transferencias al Estado que suponen el 57% restante (40,8 millones de euros) y se distribuyen de la siguiente manera:

  - 40 millones de euros, para transferir al Tesoro Público, como contribución a los gastos del Estado. Con relación a esta partida, cabe señalar, como ya se ha indicado anteriormente en este apartado,

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO

sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

que en el ejercicio 2020 no se ejecutó. Las causas, básicamente podrían resumirse en que esta transferencia provocaba que los resultados de esta Agencia fuesen negativos y, se estuviesen financiando con cargo al remanente de tesorería que, en los últimos años, había disminuido considerablemente. Es importante reseñar que este crédito permanecía en el presupuesto de gastos porque desde el ejercicio 2018 no se había vuelto a aprobar un presupuesto y el del ejercicio 2020 se correspondía con el del 2018 prorrogado.

- 0,85 millones de euros, que son transferidos al Tesoro Público para atender los pagos de la contratación centralizada gestionada por el Ministerio de Hacienda.

A continuación, se detallan los gastos de esta Agencia:

CUADRO 3: GASTOS

(En Euros)

CONCEPTO	2020	2019 (*)
Transferencias	-228.537,77	-30.280.831,31
Gastos de personal	-15.841.640,90	-15.796.763,11
Aprovisionamientos.	-432.623,41	-443.678,01
Suministros y otros servicios exteriores	-3.045.426,14	-3.369.589,24
Gastos financieros	-1.445,01	-2.140,08
Amortización	-1.371.620,20	-1.278.863,16
Otros gastos	201.551,50	-984.257,17
TOTAL	**-20.719.741,93**	***-52.156.122,08***

(*).- Importe después de ajustes derivados de los apuntes registrados en la cuenta 120000, según se detalla en el apartado 3.3 de esta Memoria.

Con relación a la cuenta de resultados, las transferencias (contratación centralizada 0,22 M€ y becarios 0,008M€) suponen un 1,1 % sobre el total de los gastos, mientras que los gastos de personal representan un 76,5 %, los de suministros y otros servicios exteriores suponen un 14,7 %, las amortizaciones un 6,6 %, los de aprovisionamientos un 2 %. El 1% restante lo componen otros gastos de pequeña cuantía.

El total de gastos disminuye 31,4 millones de euros, básicamente porque en 2020 no se ha transferido el importe correspondiente a la transferencia al Tesoro como contribución a los gastos del Estado, como ya se ha indicado anteriormente (-30 millones de euros).

Con relación al resto de gastos, los de amortización y personal aumentan ligeramente y el resto disminuye ligeramente por el impacto de la Covid-19. Cabe destacar la variación en “Otros gastos”, como consecuencia de la reversión del deterioro de créditos a otras entidades, en concreto la relativa a la deuda de la AEAT.

- **Consideración fiscal de la entidad. Sujeción al IVA y prorrata.**

La AEBOE efectúa las correspondientes retenciones en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas y realiza las liquidaciones de las mismas.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

Con respecto al IVA, la AEBOE repercute el impuesto en las operaciones que corresponde y a efectos de deducción aplica una prorrata, correspondiendo al ejercicio 2020 un porcentaje del 2%. Este porcentaje ha disminuido ligeramente con respecto al del ejercicio anterior (3%) como consecuencia de la disminución de la facturación emitida por los cambios ya comentados anteriormente (cambios en la Imprenta Nacional y menores ventas en librería).

- **Estructura organizativa. Principales responsables.**

La estructura orgánica y administrativa de la Agencia está regulada en el capítulo III del Estatuto. Los órganos de gobierno son: el presidente y el consejo rector. El órgano ejecutivo es el Director, cargo desempeñado por Manuel Tuero Secades desde el 1 de febrero de 2012.

Las unidades administrativas que dependen directamente del director de la Agencia, así como su titular correspondiente, se indican a continuación:

a) Secretaría General desempeñada por Enriqueta Zepeda Aguilar desde el 1 de septiembre de 2013.

b) Subdirección de la Imprenta Nacional, desempeñado por Adolfo Roquero García-Casal desde el 22 de octubre de 2008.

c) Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información, desempeñado por Susana Gómez Aspe desde el 1 de septiembre de 2013.

d) Departamento de Tecnologías de la Información, desempeñado por José Manuel Ruiz Ramos, desde el 14 de noviembre de 2007.

e) Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, desempeñado por Susana Carmen Cuesta Martín desde el 1 de septiembre de 2013.

f) Departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión, desempeñado por Eva Gema González López desde el 1 de abril de 2013.

Existe en el Organismo una Intervención delegada dependiente orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado.

- **Personal de la Agencia.**

El número total de empleados a 31 de diciembre de 2020 es de 306, según se desglosa en el siguiente cuadro:

CUADRO 4: NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS A 31/12/2020

TIPO DE PERSONAL	TOTAL
Funcionario/a	**92**
Laboral	**214**
Con Convenio	208
Fuera de Convenio	6
TOTAL	**306**

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

En la distribución por sexo de estos 306 empleados, 200 son hombres y 106 mujeres.

La plantilla media durante el ejercicio 2020 fue de 313 empleados, según la distribución del siguiente cuadro:

CUADRO 5: NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS EN 2020

TIPO DE CONTRATO	TOTAL
Funcionario	**93**
Laboral	**220**
Con Convenio	214
Fuera de Convenio	6
TOTAL	**313**

- **Entidad de la que depende.**

El artículo 5 del Estatuto de la AEBOE, aprobado por Real Decreto 1495/2007, establece su adscripción al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a través de la Subsecretaría.

- **Entidades del grupo.**

La AEBOE no tiene participación directa o indirecta en el capital o patrimonio de otras instituciones.

2 GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONVENIOS

La AEBOE no gestiona indirectamente servicios públicos ni tiene convenios ni conciertos para la gestión de servicios públicos con otras entidades.

3 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

- **Imagen fiel.**
  Las cuentas anuales se expresan en euros, se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, en la Instrucción de contabilidad de la Administración Institucional del Estado, en el Plan General de Contabilidad Pública, y en toda la normativa correspondiente que le es de aplicación, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

  La contabilidad de la entidad se desarrolla aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial de gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa. También se aplican los principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa vigente.

- **Comparación de la información**
  Se mantiene la estructura de las cuentas anuales del ejercicio anterior, incluyéndose la comparación de los datos del ejercicio actual con el anterior en aquellos casos en que así lo prevé el Plan General de Contabilidad Pública.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

- **Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.**

En el ejercicio 2020, se han efectuado los siguientes apuntes en la cuenta 120000 **"Resultados de ejercicios anteriores"** (además de la aplicación de los resultados del ejercicio anterior -19 millones de euros-):

- Anulación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados, por importe de 1.153,20 euros.
- Rectificación por doble imputación en 2015 al concepto de ingresos 1.520, por importe de 1,47 euros.
- Facturas cuyo gasto corresponde al ejercicio 2019 por 7.078,66 euros, recibidas en esta Agencia después de realizar el cierre provisional de 2019. De este importe,
  - 2,33 euros, que corresponden a una rectificación positiva de operaciones devengadas 2019
  - 7.076,33 euros, que corresponde a pagos en 2020 con fecha de gasto del ejercicio 2019.

Este importe, que afecta al ejercicio 2019 por un total de 8.233,33 euros, a efectos comparativos con el ejercicio 2020, se ha anotado en la casilla reservada para ese fin "*(+ -) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior"* del año N-1, en la Cuenta del resultado económico patrimonial, según se indica en la nota informativa S/N de la IGAE, de fecha 22.02.2021.

El detalle de las cuentas afectadas por este ajuste, se indica a continuación:

CUADRO 6: AJUSTES AL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR

(En Euros)

CUENTA AJUSTADA	IMPORTE
700000	-214,24
705000	-2,29
740000	-936,67
769000	-1,47
607000	7.076,33
622700	2,33

Además, las anulaciones de derechos que llevan IVA repercutido supone variaciones en la rúbrica "B.III.2.Otras cuentas a cobrar" del activo y "C.IV.3.Administraciones Públicas" del pasivo de la columna del año N-1 del Balance generado de forma automática por el SIC'3, en las cuentas 440000 Deudores por IVA repercutido y la cuenta 477000 Hacienda Pública-IVA repercutido. Así como el pago de las operaciones incluidas en el Anexo de operaciones devengadas de 2019, que llevan IVA soportado, producen variaciones en la rúbrica "B.III.3. Administraciones públicas" del activo y "C.IV.2. Otras cuentas a pagar" del pasivo de la columna del año n-1 del Balance generado de forma automática por el SIC'3, en las cuentas 472000 Hacienda Pública-IVA soportado y 410000 Acreedores por IVA soportado

- **Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.**
  Durante 2020 no ha habido ningún cambio en estimación contable significativo.

- **Otros.**
  - **Saldo de la cuenta 470000 Hacienda Pública, deudor por IVA**

A 31 de diciembre, la cuenta 470000 "Hacienda Pública, deudor por IVA", tiene un saldo deudor de 22.442,19 €, cuya devolución se ha solicitado en enero de 2021 a Hacienda Pública con la presentación del modelo 303 del 4º trimestre de 2020.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

- **Acreedores no presupuestarios y Administraciones Públicas.**

Las cuentas de acreedores no presupuestarios con saldo al final en el ejercicio 2020, tales como las operaciones devengadas, así como los relativos a las administraciones públicas (IRPF, Seguridad Social y MUFACE) son canceladas en 2021 al efectuarse el pago correspondiente.

- **Apuntes en la cuenta 634000 Ajustes negativos en la imposición indirecta.**

En la cuenta *634000 "Ajustes negativo en la imposición indirecta"* se han registrado:

- un importe de 4.985,06 euros, correspondiente a la regularización de la prorrata, que, en este ejercicio, ha pasado del 3% al 2%.
- un importe de 10.394,64 euros, por el IVA soportado no deducible, contabilizado inicialmente como deducible, debido al procedimiento de registro de los gastos cofinanciados; corresponde a la regularización del IVA soportado debida a los reintegros de los gastos cofinanciados.

La suma de estos dos ajustes es 15.379,70 €

Por otro lado, en RED.coa, se han tenido que realizar ajustes manuales en el cuadro "Estado de flujos de efectivo", ya que este cuadro se genera con errores, en la columna de 2019 y 2020. Los ajustes realizados en este cuadro se han realizado siguiendo las indicaciones de la IGAE, según la siguiente información:

- Para el ejercicio 2019. "*El desajuste de EFE se debe a la captura de documentos y rectificaciones de IVA soportado, lo que supone una diferencia de -16.588,62 de menor importe de pagos. La forma de corregirlo será restando los -16.588,62 a la cifra que figure en el apartado de 13-otros pagos de operaciones de gestión del ejercicio 2019 en Redcoa*". En la cuenta *634000 "Ajustes negativo en la imposición indirecta"* se registraron en 2019:

  - un importe de 4.507,58 euros, correspondiente a la regularización de la prorrata, que, en este ejercicio, ha pasado del 4% al 3%.
  - un importe de 12.081,04 euros, por el IVA soportado no deducible, contabilizado inicialmente como deducible, debido al procedimiento de registro de los gastos cofinanciados; corresponde a la regularización del IVA soportado debida a los reintegros de los gastos cofinanciados.

  El importe de 16.588,62 euros, que es la suma de ambos ajustes, se restará a la cifra que figure en el apartado de 13-otros pagos de operaciones de gestión del ejercicio 2019.

- Para la columna del ejercicio 2020 se ha procedido de igual forma, restando el importe de 15.379,70 euros, que es la suma de ambos ajustes en 2020, a la cifra que figure en el apartado de 13-otros pagos de operaciones de gestión del ejercicio 2020.

CUADRO 7: AJUSTES AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO OBTENIDO EN RED.COA

(En Euros)

D. Estado de flujos de efectivo			
	NOTAS EN MEMORIA	**EJ. N**	**EJ. N-1**
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
13. Otros pagos		79.394,83	111.590,65
Ajuste negativo imposic indirecta IVA (Cta 634000)		-15.379,70	-16.588,62
Importe final 13. Otros pagos		64.015,13	95.002,03

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO

sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

- **Asientos directos con cuentas del PGCP (Contabilidad financiera) ligadas a Aplicaciones Presupuestarias (Contabilidad Presupuestaria)**

➢ Que afectan a cuentas de inmovilizado:

En el documento contable contabilizado correspondiente a la operación SIC3 nº 25201220310001480, del Expediente 2020/856, se detectó un error en la imputación de la aplicación presupuestaria del gasto, lo que origino que se registrara en la CPGCP 215000 en lugar de la 211000. La corrección de este error se realizó a través de un asiento directo (importe 24.165,00 Euros).

Además, para corregir el devengo de la prestación de servicios recibida según lo establecido en el convenio con la RAE se ha rectificado la operación SIC nº 25201220310000697, aplicando el gasto al ejercicio 2020 (importe 166.666,66 euros). La corrección del apunte, cuyo gasto fue registrado inicialmente con cargo al ejercicio 2019, se ha tenido que efectuar –en parte- mediante un asiento directo, ya que se realizó después del 20 de abril y, teniendo en cuenta las especificaciones del SIC, para la corrección era preciso realizarlo mediante este procedimiento.

➢ Que afectan a cuentas de transferencias y subvenciones:

En concreto por los gastos gestionados por la Dirección General de Racionalización de la Contratación Centralizada (DGRCC), se ha realizado un asiento directo para minorar el importe transferido al Estado por ese concepto, teniendo en cuenta el gasto efectivo en el que ha incurrido esta AEBOE y, reclasificando por tanto, el importe imputado a la cuenta de transferencias, minorando ésta por un total de -626.753,71 euros.

Para el cálculo del gasto efectivo realizado, se han tenido en cuenta las facturas por la prestación de servicios postales y de limpieza. Para la prestación del servicio de telecomunicaciones, al tratarse de una tarifa plana para toda la Administración General del Estado y no disponer de la facturación dirigida a esta AEBOE, el departamento de Tecnologías de la Información ha realizado una estimación del coste en función de los servicios recibidos.

4 NORMAS DE VALORACIÓN

Las normas de reconocimiento y valoración seguidas son las establecidas en el punto 6º del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado en la Orden EHA/1037/2010.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al **inmovilizado** se realiza por el precio de adquisición y, para la valoración posterior se utiliza el modelo del coste: Al cierre del ejercicio no se aprecian indicios de deterioro que suponga una disminución significativa del valor de mercado superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal. Por ello en el ejercicio 2020 no proceden correcciones valorativas por deterioro de los activos. Se mantiene el deterioro de valor por importe de 15.335,73 € dotado en el ejercicio 2019 por cinco máquinas de la imprenta.

Del importe registrado en 2019 por deterioro, por importe de 41.881,08 euros, Se mantiene solo el deterioro por las cinco máquinas de la imprenta valor por importe de 15.335,73 €, el resto correspondía a elementos del inmovilizado cuya baja se ha producido en el ejercicio 2020.

La amortización ha sido calculada de acuerdo a la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio. En este sentido se ha tomado como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al período máximo establecido en las tablas de amortización, con la excepción de los activos existentes a 1 de septiembre de 1999 (fecha de realización del inventario por una empresa externa American Appraisal España, S.A.), para los que se ha considerado como período de amortización la vida remanente asignada en ese momento.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien cuando suponen un aumento de su vida útil. Y los costes de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurran.

Con respecto a los **créditos y partidas a cobrar**, al tratarse todos de un vencimiento a corto plazo y no tener tipo de interés contractual, inicialmente se valoran por su valor nominal. Posteriormente, para el cálculo del deterioro, se ha mantenido el criterio del ejercicio anterior. Se ha realizado un análisis del detalle de los deudores, estableciéndose una dotación individualizada en aquellos créditos que son significativos y, además, se dispone de información adecuada que permite identificar el deterioro.

Para el resto de los deudores en los que confluyen similares características, se ha realizado una dotación colectiva para las deudas correspondientes a anuncios de la modalidad de "pago en su día" (proceden del Tribunal de Cuentas y de concursos de acreedores) en función de la información disponible (los anuncios por concurso de acreedores comienzan a finales de 2014). Para la deuda de los anuncios que proceden del Tribunal de Cuentas el cálculo se realiza teniendo en cuenta la media de los últimos años prescritos; para los que proceden del concurso de acreedores, como no se dispone de mucha información histórica, se calcula con la información disponible.

En el cuadro siguiente se detallan los importes registrados por deterioro, atendiendo a la unidad a la que corresponde la deuda:

CUADRO 8: REGISTRO CONTABLE POR DETERIORO

(En Euros)

TIPO DE DOTACIÓN	UNIDAD	IMPORTE
INDIVIDUALIZADA	LIBRERÍA	354,49
COLECTIVA	ANUNCIOS	166.853,82
	TOTAL	**167.208,31**

Con relación a la cuantía registrada por deterioro, el 77,1 % corresponde al importe por la publicación de anuncios relativos a procesos concursales (128.882,06 euros), el 22,7 % al resto a los anuncios, tramitados por el Tribunal de Cuentas (37.971,76 euros) y el resto 0,2 % corresponde a la Unidad de Librería.

Respecto al deterioro registrado en 2019 correspondiente al importe por la publicación de anuncios de subastas tramitadas por la AEAT (576.879,78 euros), en el ejercicio 2020 se ha revertido debido al compromiso de la AEAT para el pago de la deuda, que se ha hecho efectivo con fecha 02/03/2021, y que corresponde a toda la deuda hasta el mes de noviembre de 2020.

Por otro lado, cabe reseñar que, del ejercicio 2016, se han prescrito deudores por importe de 73.666,04 euros (+5,40 € de deudores por IVA repercutido) y, partidas pendientes de aplicar por 84.458,00 euros.

Con relación a **los débitos y partidas a pagar**, están constituidos por operaciones derivadas de la actividad habitual que, al tratarse de deudas a corto plazo que no tienen tipo de interés contractual, figuran en balance por su valor nominal. Estos importes son cancelados en los primeros meses del ejercicio siguiente al efectuar los correspondientes pagos, salvo que por algún motivo mantenga algún saldo, detallándose la información en el apartado 3.5 de esta Memoria.

Las existencias inicialmente se han valorado por su precio de adquisición o su valor de producción. Al final del ejercicio, las materias primas se han valorado al precio medio ponderado, de acuerdo al inventario a 31 de diciembre y para los productos terminados, se ha estimado el valor realizable neto.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

Al igual que en ejercicios anteriores, se han realizado los correspondientes ajustes por deterioro, calculado teniendo en cuenta lo establecido en la norma 11, registrando un apunte por deterioro en aquellos casos en los que el valor estimado de reposición es inferior al precio medio ponderado.

En concreto, en el año 2020, se ha dotado un deterioro de materias primas por valor de 5.214,99 euros, de otros aprovisionamientos por 2.261,51 euros y de productos terminados por 1.065.996,84 euros.

Con relación a los productos terminados, para la determinación del deterioro se ha mantenido el criterio del año anterior, de acuerdo a los siguientes porcentajes establecidos por el departamento de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión para la valoración del deterioro de estas existencias:

- 0% a las obras en impresión a la demanda o que no han cumplido el tercer año desde su edición (editadas a partir del 1/1/2018). Reimpresiones.
- 90% a las obras que han cumplido el tercer año desde su edición (editadas antes de 1/1/2018)
- 100% a las obras en soportes obsoletos

El importe del deterioro de las materias primas y los aprovisionamientos ha sido calculado por la Imprenta Nacional registrándose, cuando el precio de reposición es menor que el de adquisición, la diferencia entre ambos. En el caso del almacén de “Materiales obsoletos” (materiales que ya no se fabrican) se ha considerado como precio de reposición el precio que obtendría esta Agencia si los vendiese en el mercado.

El registro de los **ingresos y gastos** se ha realizado cuando se ha dictado el acto administrativo pero, además, al final del ejercicio se ha verificado que se han contabilizado todos los ingresos y gastos devengados, con independencia de que se haya dictado o no el correspondiente acto administrativo.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Información externa adicional: Modelo F.5

Con relación al inmovilizado se indica que una parte del patrimonio propio de la AEBOE se encuentra afectado a otros organismos públicos para el cumplimiento de sus fines o servicios. Este patrimonio está constituido por 4.222,67 m2 de varias plantas del edificio de la calle Trafalgar, 27 afectado al Consejo General del Poder Judicial y, 386,64 m2 de la planta segunda del mismo edificio afectado al Instituto Nacional de Estadística.

El valor del inmovilizado en el inventario a 1 de enero de 2011 de este patrimonio ascendía a 2.049.491,06 euros registrado en la cuenta 108 y, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden EHA/1037/2010, en el ejercicio 2011 se canceló con la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, de forma que ya no figura especificado en el balance.

Durante el ejercicio 2020, se ha dado de alta inmovilizado material por valor de 0,74 millones de euros y de baja por valor de 1,45 millones de euros; en “Maquinaria y utillaje” (cuenta del PGCP: 214) e “Instalaciones técnicas y otras instalaciones” (cuenta del PGCP: 215). Las ventas de inmovilizado han generado unos beneficios de 0,023 millones de euros.

Por otro lado, como ya se indica en el apartado correspondiente a los asientos directos, se ha efectuado una corrección con relación a la imputación económica patrimonial del importe de 24.165,00 euros, registrados inicialmente en la cuenta 215000 y corregido con posterioridad, mediante asiento directo, a la cuenta 211000 (expediente 2020/856).

Todas estas operaciones están justificadas y documentadas en sus correspondientes expedientes.

Como se indica en el apartado 4 de Normas de Valoración, en el ejercicio 2020 no proceden correcciones valorativas por deterioro de los activos. Se mantiene el deterioro de valor por importe de 15.335,73 € dotado en el ejercicio 2019 por cinco máquinas de la imprenta. Del importe registrado en 2019 por deterioro, por importe de

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

41.881,08 euros, se mantiene solo el deterioro por las cinco máquinas de la imprenta por importe de 15.335,73 €, el resto correspondía a elementos del inmovilizado cuya baja se ha producido en el ejercicio 2020.

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Sin contenido.

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Información externa adicional: Modelo F.7

El inmovilizado intangible corresponde básicamente al gasto desembolsado por esta Agencia, por la subcontratación de servicios destinados a la ampliación de la base de datos de legislación consolidada, y una pequeña parte a la adquisición de aplicaciones informáticas.

Durante el ejercicio 2020 se ha dado de alta inmovilizado intangible por valor de 563.328,33 euros, no habiéndose producido ninguna baja.

Del importe registrado como inmovilizado intangible este ejercicio, el 88,76 % corresponde al Convenio entre la Real Academia Española y esta AEBOE, para interconectar la edición electrónica del "diccionario panhispánico del español jurídico, las bases de datos de la legislación de la AEBOE y de los países iberoamericanos a través del identificador europeo de la legislación".

8. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

Sin contenido.

9. ACTIVOS FINANCIEROS.

Información externa adicional: Modelo F.9

La información registrada en el cuadro 9.1.a) corresponde a los créditos, a largo y corto plazo, por los préstamos al personal de esta Agencia.

10. PASIVOS FINANCIEROS.

Sin contenido.

11. COBERTURAS CONTABLES.

Sin contenido.

12. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

Sin contenido.

13. MONEDA EXTRANJERA.

Sin contenido.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

14. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

Información externa adicional: Modelo F.14

Esta Agencia no recibe transferencias ni subvenciones. En cuanto a las subvenciones corrientes concedidas, el importe registrado corresponde a becas de postgrado.

La Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, aprueba las bases reguladoras de la concesión por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado de **becas de formación** de postgrado en las distintas actividades competencia de la Agencia.

La AEBOE, por Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, convocó 6 becas de formación de postgraduados que comenzaron su desempeño el 3 de abril de 2018, con una duración de 12 meses, prorrogadas por otros 12.

En cuanto a las transferencias corrientes concedidas, el presupuesto de esta Agencia contempla, en el **Programa de Transferencias internas 000X,** una transferencia al Tesoro por 40 millones de euros y 0,82 millones de euros, para atender los pagos de la contratación centralizada tramitada por el Ministerio de Hacienda.

En el ejercicio 2020, los créditos de la transferencia al Tesoro no se ejecutaron. El importe correspondiente al ejercicio 2020 no se transfirió debido a los resultados de esta AEBOE, tal y como se comunicó a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y a la IGAE, tal y como se indica en el apartado relativo a los recursos económicos, del epígrafe I de esta Memoria.

Con relación a los importes transferidos al Ministerio de Hacienda para las adquisiciones a través del procedimiento de contratación centralizada, se reclasificaron las cuantías al cierre del ejercicio, según el gasto por su naturaleza siguiendo indicaciones de la IGAE y, de acuerdo al gasto efectivamente realizado por esta Agencia.

Cabe reseñar que el gasto ejecutado tramitado por esta modalidad de contratación centralizada es inferior a la transferencia solicitada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, registrándose esta diferencia como un mayor gasto de esta Agencia por transferencias al Estado. En el siguiente cuadro se detalla esta información:

CUADRO 9: SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

IMPORTE TRANSFERIDO Y GASTO EJECUTADO, EJERCICIO 2020

(En Euros)

TIPO DE CONTRATO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROGRAM 000X	GASTO EJECUTADO	DIFERENCIA TOTAL (PRESUPUESTO MENOS EJECUCIÓN GASTO)
Sº Telecomunicaciones	349.321,91	90.000,00	259.321,91
Sº Postales y Mensajería	20.070,59	12.327,79	7.742,80
Limpieza y Aseo	477.018,05	524.425,92	-47,407,87
TOTALES	**846.410,55**	**626.753,71**	**219.656,84**

Los importes de la ejecución se han obtenido a través de la información existente en la aplicación SOROLLA2, salvo en el caso del gasto de telecomunicaciones que, al no disponer de datos sobre la facturación correspondiente a esta AEBOE, se ha estimado con información facilitada por el Departamento de Tecnologías de la Información de esta AEBOE.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

Cabe destacar que el importe fijado para la transferencia por el concepto de servicios de telecomunicaciones viene determinado por la Dirección General de Racionalización de la Contratación Centralizada y corresponde a la estimación del gasto que se realizó en el año 2015 para el periodo de este contrato (octubre 2015 a septiembre 2020). Este importe se fijó en base a la información disponible en esa fecha. Además, se trata de una estimación que tiene en cuenta los importes de licitación (no de ejecución del gasto). En el año 2015, esta Agencia asumía los gastos de la Red RICO (red interministerial) que con el paso del tiempo y el avance de este tipo de tecnologías ha desaparecido, de forma que el importe transferido no se corresponde con el gasto efectivo.

Es importante señalar que, para los servicios de telecomunicaciones, a través de contratación centralizada esta AEBOE solo recibe la prestación de servicios de teléfono y de acceso a la red WANG; mientras que la contratación de los gastos de comunicaciones de datos, por motivos de seguridad, son gestionados directamente por esta Agencia a través del Programa 921R de su presupuesto de gastos. Es decir, la contribución que esta AEBOE realiza para el gasto gestionado a través de contratación centralizada no cubre la totalidad de las necesidades del servicio de comunicaciones debido a las determinadas especificaciones que tiene esta Agencia.

Para la estimación del gasto telefónico, y por motivos de prudencia, se ha considerado un importe similar al del año 2014, a pesar de que ha disminuido la plantilla considerablemente y que, en estos últimos años se ha abaratado el coste de este servicio en el mercado. Y, para el acceso a la red WANG, la estimación se ha realizado teniendo en cuenta el número de accesos a la red WANG (que son muy residuales) y el coste de las comunicaciones informáticas.

Esta Agencia entiende que la estimación del dato es fiable y conforme a lo establecido en el marco conceptual de la contabilidad pública del PGCP con relación al reconocimiento de ingresos y gastos y, mejora la presentación de las cuentas, tanto por la repercusión de este importe en la contabilidad financiera como en la de costes.

15. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Con respecto a las Provisiones para responsabilidades:

- En el ejercicio 2020, se revierte la provisión dotada en el ejercicio anterior como consecuencia de que los dos litigios han sido desestimados.
- Y a 31 de diciembre se dotan las correspondientes provisiones:

▪ **contratación**, no hay ningún litigio en curso.

▪ **régimen interior**, no hay ningún litigio en curso.

▪ **recursos humanos**, debe provisionarse **1.101,90 euros** por un Recurso contencioso administrativo solicitando reconocimiento de derecho a percibir los cinco trienios consolidados por antigüedad como personal laboral, previo a su nombramiento como funcionario, en la cuantía de 131,90 €. Abono de la cantidad de 1.101,90€ en concepto de atrasos por las diferencias no abonadas en los 4 últimos años a la reclamación.

16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

La AEBOE realiza trabajos de imprenta con certificación FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Gestión Forestal), asegurando que el papel que se utiliza en la elaboración de sus productos procede de bosques gestionados de forma sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico. Para ello mantiene el registro de las certificaciones FSC y, además, en las licitaciones para la adquisición de papel, se establece el requisito de que tenga el sello FSC y por lo tanto un porcentaje de papel certificado medioambientalmente.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

No es posible conocer la repercusión que tiene este hecho sobre el coste de la licitación. La adopción de esta medida no ha supuesto inversiones adicionales.

17. ACTIVOS EN ESTADOS DE VENTA

Sin contenido.

18. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

Información externa adicional: Modelo F.18.

En la Nota Informativa de fecha 22.02.2021 de RED.COA de la IGAE se indica que *la cumplimentación del apartado 18 denominado "Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial" de la Memoria es opcional. El modelo correspondiente F.18 de RED.coa quedará cumplimentado automáticamente mediante fichero desde SIC3".*

Este cuadro inicialmente sale con errores en RED.COA (descuadran los datos del ejercicio 2019 y 2020), por lo que ha sido modificado siguiendo las indicaciones de la IGAE ("*…respecto al modelo F.18, hay una cuenta que es la 693000 que hay que quitarla de gastos pues en el cálculo automático de SIC3 esta cuenta es negativa de ingresos de gestión ordinaria y ya estaba considerada como menos ingreso. Y estaba figurando también como gasto…".*

Con lo cual, en el gasto del programa 921R hay que restar la cifra de 930.626,91 euros en el ejercicio 2019 y 1.065.996,84 euros en el ejercicio 2020 (Saldos de la cuenta 693000).

19. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

Sin contenido.

20. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.

Información externa adicional: Modelos F.20

21. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Información externa adicional: Modelo F.21

22. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.

Información externa adicional: Modelo F.22. Sin información

23. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Información externa adicional: Modelo F.23

El detalle de los cuadros F23.6.1 y F23.6.2 no se ajusta exactamente al procedimiento de la recaudación de los derechos reconocidos de esta Agencia, por lo que los derechos pendientes de cobro, al no encontrarse en ninguna de las situaciones detalladas en el cuadro, se informan en la columna "en periodo voluntario". Se trata de dos tipos de ingresos, por un lado las tasas de la publicación de anuncios relativos a asuntos judiciales cuyo importe debe ser abonado por el interesado, en el caso de que el tribunal correspondiente condene al pago de

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAIILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

las costas. Y, por otro lado, se trata de derechos reconocidos relativos a otras actividades de esta Agencia: venta de libros, trabajos de la imprenta, etc.

En cuanto a los datos que figuran en el cuadro F.23.8 “Balance de resultados e informe de gestión”, hay que indicar que en la AEBOE, en algunos casos, se utiliza como valor previsto un rango determinado, estableciéndose los siguientes grados de cumplimiento: mínimo, medio o del 100%. En estos casos, el dato que se ha trasladado a la columna “previsto” del mencionado cuadro, ha sido el que corresponde al máximo cumplimiento (100%).

24. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS.

Información externa adicional: Modelos F.24

25. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES.

Información externa adicional: Modelos F.25

En aplicación del principio del devengo, en la contabilidad analítica no se ha considerado los gastos corrientes que correspondían a años anteriores y están registrados en la cuenta 120000 de este ejercicio 2020.

En cuanto a la información relativa a los gastos tramitados a través de la contratación centralizada, se ha tenido en cuenta el gasto real en base a la facturación conformada por esta Agencia salvo para el coste de telecomunicaciones que, al no disponer del importe ejecutado/facturado, se ha estimado teniendo en cuenta la información facilitada por el Departamento de Tecnologías de la Información, tal y como se detalla en el apartado 14 de esta memoria.

26. INDICADORES DE GESTIÓN.

Información externa adicional: Modelos F.26

El ejercicio 2014 fue el primero en el que se incluía información de indicadores de gestión en la cuenta anual, no obstante, esta AEBOE considera conveniente mantener en la memoria información explicativa relativa a la adaptación de esta Agencia de los indicadores de gestión regulados en la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE, considerando las actividades, definidas en el informe de personalización del modelo de contabilidad analítica que fue aprobado por la IGAE el 17 de octubre de 2013, de acuerdo a la gestión que realiza.

Las actividades contempladas en el mencionado informe se concretan en las siguientes: publicación del BOE, publicación de los actos BORME, publicación de anuncios BORME, actividad industrial de la imprenta y actividad de gestión editorial, información y difusión legislativa y, en función de estas actividades y de los indicadores definidos en la mencionada Resolución se han definido los indicadores de gestión de esta Agencia.

Cabe reseñar que, en algunos casos, no ha sido posible definir un indicador dada la complejidad de la actividad definida, como en el caso de la actividad de gestión editorial, información y difusión legislativa.

Por otro lado, es importante señalar que la Imprenta Nacional tiene certificada con la norma UNE-EN ISO 9001-2008, la edición de los diarios oficiales "BOE" y "BORME" y la elaboración de trabajos de artes gráficas en cualquier soporte. Igualmente, el Área de Documentación e Información tiene certificada con la norma UNE-ISO 9001-2008 la elaboración y mantenimiento de las bases de datos de contenido legislativo y los servicios de atención e información legislativa. Esta certificación implica la existencia de procedimientos detallados de los procesos productivos y de indicadores de cumplimiento de los criterios de calidad. Estos indicadores son muy heterogéneos y en su conjunto aseguran no solo los plazos de realización de los trabajos sino la calidad del producto final.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

En los cuadros siguientes se detallan los indicadores definidos en esta Agencia, en el marco de los establecidos en la mencionada Resolución.

CUADRO 10: INDICADORES DE GESTIÓN, DE EFICACIA

s/RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2011 DE LA IGAE	PROPUESTA AEBOE
a) Número de actuaciones realizadas / Número de actuaciones previstas	nº diarios publicados / previsto nº actos BORME / previsto nº anuncios BORME / previsto nº trabajos encargados y realizados x IN / previsto la actividad 5 es muy heterogénea, no obstante se incluyen los indicadores: nº de códigos que se bajan de internet / previsto nº de alertas / previsto nº de normas consolidadas / previsto nº de publicaciones editadas / previsto
b) Plazo medio de espera para recibir un determinado servicio público.	*plazo medio publicación anuncios BOE* *plazo medio publicación actos BORME* *plazo medio publicación anuncios BORME* la actividad 5 es muy heterogénea, no obstante se incluye el indicador: tiempo que se tarda en consolidar una norma
c) Porcentaje de población cubierta por un determinado servicio público.	actividad 1: 100% de la población actividad 2: 100% de la población. actividad 3: 100% de la población. actividad 4: 100 % de los servicios solicitados por la AGE y sus organismos. actividad 5: 100% de la población.
d) (Nº de actuaciones realizadas año x / Nº de actuaciones previstas año x) / (Nº medio de actuaciones realizadas (serie años anteriores) / Nº medio de actuaciones previstas (serie años anteriores))	este indicador se calcula con los datos del apartado a)

CUADRO 11: INDICADORES DE GESTIÓN, DE EFICIENCIA

S/RESOLUCIÓN	PROPUESTA AEBOE
a) coste de la actividad / Número de usuarios	*coste publicación BOE / nº consultas BOE* *coste publicación actos BORME / nº consultas actos BORME* *coste publicación anuncios BORME / nº consultas anuncios BORME*
b) coste real de la actividad / Coste previsto de la actividad	*coste publicación BOE / coste previsto publicación BOE* *coste publicación actos BORME / coste previsto publicación actos BORME* *coste publicación anuncios BORME / coste previsto publicación anuncios BORME*
c) coste de la actividad / Nº de unidades equivalentes producidas	*coste publicación BOE / nº de disposiciones y anuncios del BOE publicados* *coste publicación actos BORME / nº actos BORME publicados* *coste publicación anuncios BORME / nº anuncios BORME publicados*

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71

CUADRO 12: INDICADORES DE GESTIÓN, DE ECONOMIA

En la Resolución (apartado quincuagésimo) se indica que se calculará este indicador para las adquisiciones de bienes y servicios, servicios exteriores y otros costes. Además, establece que se calcularán los indicadores de economía "siempre que los importes individuales en ellos comprendidos superen el 3 % de total de costes de la organización".

Los costes de la organización en 2020 ascienden a : 21.651.830,00 € y el 3% s/costes de la organización: 649.555,00 €

Igualmente, la Resolución indica que para considerar el porcentaje señalado anteriormente se tendrá en cuenta cada uno de los importes individuales que componen el elemento de coste agrupados por sus características homogéneas, de tal modo que esa homogeneidad será la determinante del cálculo del precio del factor; en caso de que no exista la homogeneidad señalada anteriormente se tendrán en cuenta cada una de las adquisiciones individuales (siempre que superen el porcentaje del 3% respecto al total de costes de la organización).

En la AEBOE ningún factor de producción supera el 3 % del total de costes de la organización, por lo que se considera que no procede el cálculo de estos indicadores.

CUADRO 13: INDICADORES DE GESTIÓN, DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN

S/RESOLUCIÓN	PROPUESTA AEBOE
a) coste de personal / Nº de personas equivalentes	*coste personal publicación BOE / nº personas equivalentes publicación BOE* *coste publicación actos BORME / nº personas equivalentes publicación actos BORME* *coste publicación anuncios BORME /nº personas equivalentes publicación anuncios BORME*

27. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de esta memoria no se han producido eventos de especial importancia que puedan alterar el diagnóstico de la situación económica, financiera y patrimonial de la cuenta anual presentada por esta Agencia.

Madrid, 25 de marzo de 2021

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_22GWBWSX7UVRAILP9DOTVHWBNBA en https://www.pap.hacienda.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO
sec.general@boe.es

AVDA. MANOTERAS, 54
28050 MADRID
TELF.: 91 111 40 46
FAX: 91 111 42 71